

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA MARÍA DE VALVERDE

##### *Anuncio*

Aprobada, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2023, la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de la adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y de esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, con la siguiente descripción:

##### ESCUDO

*Flanco diestro:* Sobre campo de gules, se presenta un árbol herido por un hacha hace referencia a la tradición leñadora de sus habitantes, se pagaban parte de los impuestos al Conde de Benavente en leña y también una parte importante de la población elaboraba carbón vegetal y cisco de carbón para su comercialización.

*Flanco siniestro:* Sobre campo de sinople, se muestra un torno de hilar que simboliza la manufactura textil de paños, lienzos y prendas, de gran tradición en este pueblo. Existe documentación fechada a principios del siglo XV y posteriormente diccionarios como el Madoz, hacen referencia a ella. Se dice que en cada casa había un telar.

*Punta:* Sobre campo de azur, figura el escudo de la Orden del Cister y hace referencia a la pertenencia del lugar al Monasterio de San Salvador de Santa Colomba de las Monjas, por donación real, hasta que en el Siglo XV paso a depender del Concejo de Benavente.

##### BANDERA

*Paño rectangular cuya longitud es una vez y media de altura:* Dividida horizontalmente en seis franjas iguales de colores rojo y verde, separadas todas ellas por una franja estrecha de color amarillo. El escudo municipal ira en el centro, igual a los dos tercios del alto del paño.

*Simbolismo:* Los colores de la bandera recogen los principales del escudo y han representado ancestralmente al pueblo al ser los que ondea en su pendón.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección, <https://santamariadevalverde.sedelectronica.es>.

R-202301782



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María de Valverde, 30 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301782

